Asunción, 29 de Diciembre de 2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 03/2022 (PRIORITARIO) "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E" con ID 405222

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a (1) que el artículo 15 de la ***Ley 2051/03*** "De Contrataciones Públicas", establece que "*Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios…*"; (2) que, en su artículo 7, el ***Decreto Reglamentario N° 2992/19*** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007" pauta que las Unidades Operativas de Contratación tendrán, entre otras, la función de "*…Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional…*" y (3) que la ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03" indica, por medio de su artículo 2, que "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…*", **esta UOC informa sobre:**

1. La fuente de información:

Que para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

(1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

(2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

(3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Cabe resaltar, que de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia:

Que en consideración a que, el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base

Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

ELABORADO POR: CONTROLADO POR: V°B°:

Lic. Fernando Salinas Ferreira
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. JOSÉ BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

sus necesidades, y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituye este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

Que, en ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUIA PARA LÀ ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, en relación a los precios utilizados para la conformación de la Planilla de Precios de Referencia, es menester aclarar:

1. Que el llamado a PAC 48/21 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." con ID 400800, fue declarado desierto —por Resolución S2 279 de fecha 08 de Noviembre de 2021— teniendo en cuenta el Inciso "b" del "Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que indica que una licitación se declarará desierta en caso de "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella*".
2. Que presente proceso licitatorio es correspondiente a lo solicitado en el mencionado llamado desierto y sus especificaciones se detallan de mantera idéntica.
3. Que, por tanto, fueron utilizados los precios obtenidos en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC 48/21 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." con ID 400800.

Que, en ese sentido, recordamos respecto a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia:

1. Que en fecha 20 de agosto de 2021, el Dpto. de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó presupuesto a ALEJANDRO RECALDE MORA, CASA IMPERIAL S.A, FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L., FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L., DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L., ITINERA S.A., MARGARITA LEONOR CACERES ALVAREZ, MOVICOR S.A.C.I., PERFILPAR S.A., SAN CARLOS S.R.L. y SHOPPING TODO HOGAR S.A.
2. Que las solicitudes realizadas fueron reiteradas diariamente por medio de llamadas telefónicas y, en fecha 24 de agosto, vía correo electrónico.
3. Que en respuesta a las solicitudes, remitió el presupuesto solicitado la empresa CASA IMPERIAL S.A. en fecha 24 de agosto, la empresa FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. en fecha 25 de agosto y ALEJANDRO RECALDE MORA en fecha 26 de agosto.
4. Que por Nota UOC 1257 de fecha 20 de agosto de 2021, el Dpto. de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó colaboración en la obtención de presupuestos al ámbito técnico.
5. Que en respuesta a la Nota mencionada anteriormente, el Departamento de Infraestructura Física, por Nota DIF 509/21 de fecha 30 de agosto del 2021, remite la Nota DOP 531 de fecha 27 de Agosto de 2021, la cual adjunta la planilla de costos de la empresa CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.
6. Que mediante el Buscador de Licitaciones del Portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, se ha verificado la existencia de los llamados con correspondientes ID 327.618 e ID 360.269, cuyos objetos son coincidentes con lo solicitado en este llamado.

Que, por lo expuesto en los puntos anteriores, fueron utilizados los presupuestos de las empresas **CASA IMPERIAL S.A, FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. y ALEJANDRO RECLADE MORA**, correspondientes a la ***fuente de información n° 4***; y, los precios de los llamados con correspondientes **ID 327.618 e ID 360.269**, correspondientes a la ***fuente de información n° 3***.

Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

ELABORADO POR: CONTROLADO POR: V°B°:

Lic. Fernando Salinas Ferreira
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. JOSÉ BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

Que, sobre la importancia y necesidad de la contratación de lo previsto en este llamado, explicamos:

1. Que en la Torre Sur y Basamento del Edificio del Palacio de Justicia de Asunción, la mayoría de los sectores destinados a oficinas contaban con piso de alfombra; estas cuentan con una corta vida útil y son focos de reproducción de ácaros, los cuales afectan la salud de las personas.
2. Que este llamado tiene por objeto el reemplazo gradual de dichas alfombras por pisos vinílicos, ya que los mismos requieren de una base similar a la ya existente y su espesor es igualmente similar al de las alfombras, por lo que la sustitución de las mismas por el material solicitado no requiere trabajos colaterales.
3. Que las alfombras que se encuentran contempladas en este llamado están previstas para ser destinadas a los pisos 9 y 10 de la Torre Norte, sector de Presidencia y Gabinete de Ministros, donde —por motivos acústicos— se opta por la colocación de alfombras en las áreas de circulación y apoyo, como también en el puente que une ambas Torres.
4. Que las cortinas requeridas son necesarias para mitigar la entrada del sol en los espacios de trabajos y coadyuvar en la optimización del sistema de climatización del edificio.

Que, a fin de cumplir con la provisión oportuna, objeto de este llamado, esta UOC ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, conforme a los datos consignados en las fuentes anteriormente individualizadas.

Que, asimismo, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Que se constata la existencia de al menos (3) precios utilizados para la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes —Evidencia Documentada— de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia:

Recordando que el Monto Global Estimado para este llamado es de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones), esta UOC fija un **Precio Total Referencial** de **Gs. 1.116.957** (guaraníes un millón ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y siete), el cual fue realizado en base a *una unidad* de cada ítem solicitado, en vista a que se prevé un contrato abierto por monto.

Asimismo, cabe mencionar que la modalidad de Contrato Abierto permite múltiples variables de ejecución contractual; esto implica que los ítems solicitados en la contratación pueden ser requeridos durante su ejecución en una ocasión, en varias o en ninguna, debiendo igualmente cotizarse ante su posible necesidad.

Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Lic. Fernando Salinas Ferreira
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

Lic. Dra. Fátima Anafrin C.
Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asesora
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

ELABORADO POR: CONTROLADO POR: V°B°:

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E con ID: 405222

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítems solicitados						Precios de Referencia						
						Precio unitario (IVA incluído)						Precio Unitario Referencial
						Fuente 3		Fuente 4				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ID 327.618	ID 360.269	Casa Imperial	Fabrica de Cortinas del Paraguay	Alejandro Recalde Mora	Casa Lyons	
1	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS TIPO SEMI ALTO TRANSITO	Metros cuadrados	EVENTO	1	70.000	85.000	105.000	95.884	110.000	120.000	97.647
2	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS TIPO ALTO TRANSITO	Metros cuadrados	EVENTO	1	88.000	110.000	160.000	118.360	130.000	180.000	131.060
3	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINILICO	Metros cuadrados	EVENTO	1	80.000	112.000	120.000	123.200	140.000	90.000	110.867
4	52131501-006	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES ANTISOLARES	Metros cuadrados	EVENTO	1	120.000	187.800	280.000	213.034	230.000	250.000	213.472
5	52131501-006	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ROLLER DOBLE VISIÓN CON FALDON	Metros cuadrados	EVENTO	1	437.000	251.500	600.000	522.500	480.000	350.000	440.167
6	30161701-001	PROVISIÓN DE ALFOMBRAS TIPO TAPETES	Metros cuadrados	EVENTO	1	88.500	53.500	180.000	100.466	100.000	220.000	123.744
											Precio Total Referencial	1.116.957

Andrea Rodriguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Lic. Fernando Salinas Ferreira
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

Abg. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. JOSÉ BENÍTEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

Lic. Liliana Jofré C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. Nº 279

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 48/2021 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 400.800. ----------

Asunción, 3 de Noviembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 208 de fecha 22 de Septiembre 2021. del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 48/2021 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 400.800.** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 53 de fecha 22 de Octubre de 2021. el Dictamen UOC Nº 258 de fecha 27 de Octubre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 208 de fecha 22 de Septiembre de 2021. el Consejo de Superintendencia. aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 48/2021 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 400.800.** encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas. han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 53 de fecha 22 de Octubre de 2021, el cual contiene el análisis y la secuencia. así como el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité. -------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 53/2021.** en virtud a los sustentos técnicos. jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 48/2021 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 400.800.** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso "b" del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003: "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*". ----------

Por Dictamen **UOC Nº 258** de fecha 27 de Octubre de 2021. la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia. elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 53/2021. ----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

RESOLUCIÓN S2. Nº 274

(Continuación)

Asunción, 3 de noviembre de 2021.-

...//...

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano*".-------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 48/2021 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 400.800**, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **COMUNICAR** al oferente que presentó su oferta para la presente contratación lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ---------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Ante mí:

Abg. María Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Fecha: 30/08/2021

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N.º 48/2021 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE", con ID 400.800

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, informamos que:

La fuente de Información:

(3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Cabe resaltar, que de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

Procedimiento para la conformación de la estructura de precios referenciales:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 2° dispuso que las convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante y/o cada administrador de contrato la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, esta Unidad Operativa de Contrataciones se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha utilizado para la conformación de precio,

1. Los precios remitidos por correo electrónico de las empresas (1) CASA IMPERIAL S.A., (2) FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L., (3) ALEJANDRO RECALDE y el presupuesto remitido por el ámbito (4) CASA LYONS de FELICITA BERNAL correspondientes a la *fuente 4*.

   Sobre los precios de esta fuente, cabe aclarar que:

   1.1. Además, en fecha 20 de agosto de 2021, se solicitó presupuesto vía correo electrónico a las empresas MOVICOR S.A.C.I., PERFILPAR S.A., SHOPPING TODO HOGAR S.A., SAN CARLOS S.R.L., MARGARITA LEONOR CACERES ALVAREZ, ITINERA S.A., INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L., FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L. y DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER.

   1.2. Las solicitudes realizadas fueron reiteradas diariamente por medio de llamadas telefónicas y, en fecha 24 de agosto, las solicitudes realizadas vía correo electrónico. Sin embargo, ninguna de las empresas mencionadas en el numeral inmediatamente anterior han remitido presupuesto hasta el día de hoy.

2. Los precios adjudicados en marco de los llamados con ID 327.618 e ID 360.269, correspondientes a la fuente 3.

Dra. Ana Carolina Ruffinelli
Directora
Dirección de Infraestructura Física

Arq. Roberto Estigarribia
Técnico
Obras y Proyectos - D.I.F.

Dra. Ana Fátima Chaparro C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

ELABORADO POR: Juan José Ramirez
U.O.C.

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

CONTROLADO POR: Abg. Bethania Brizueña
UOC

V.B.: FERNANDO SALINAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por otro lado, damos lugar a una explicación sobre diferencias en las cotizaciones, debido que ante la realización de un cuadro comparativo entre las adjudicaciones anteriores de la propia Convocante referente a estos servicios y las últimas cotizaciones remitidas por los potenciales oferentes, se verifican diferencias sustanciales. Se entiende que los precios han variado en consecuencia a cambios en la moneda e inflación, que influyen directamente a la adquisición y colocación de lo solicitado en el presente llamado, ya que estas diferencias fueron motivo de consulta y los precios fueron sostenidos por los remitentes.

Además, si bien existen adjudicaciones similares de otras convocantes publicada en el Sistema de Contrataciones Publicas de denominaciones similares al presente llamado, los bienes y/o servicios no coinciden con lo establecido en el PBC

Asimismo, cabe resaltar que los servicios solicitados cuentan con una especialidad y particularidad tal en su cotización, que en ninguna página web consultada se encuentran cotizados de la manera requerida en el presente llamado, ya que en las cotizaciones realizadas para el público en general no se opera de esta manera.

Cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos; esto sin olvidar la situación actual que vivimos, en relación a la pandemia del COVID-19 que ha dañado la economía nacional, por lo que es vital que las entidades elaboren sus previsiones de gastos acorde a una realidad que reclama austeridad y prudencia en las cuentas públicas.

Por tanto, en base a los antecedentes y circunstancias estudiadas, se considera correcta la metodología utilizada, sustentado que se utiliza el método para la elaboración de precios establecida en la Resolución mencionada para la elaboración de precios referenciales.

Recordamos que el Monto Global Estimado es de ₲ 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) y se trata de un llamado con Contrato Abierto por Montos, siendo el Mínimo ₲250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y el Máximo ₲500.000.000 (guaraníes quinientos millones).

El Precio Referencial Total, en base a una unidad de cada ítem solicitado, es de ₲ 1.116.957 (guaraníes un millón ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y siete).

Por lo expuesto más arriba, a fin de cumplir con la provisión oportuna, se procedió a realizar la estructura con el precio obtenido; ajustada a la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULAN LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".**

Se adjunta la planilla de la estructura de precio referencial – antecedentes del mismo – **Evidencia documentada** – Resolución N° 1890/2020.

Lic. Lis Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

Angel Roberto Estigarribia V.
Técnico
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

Juan José Ramírez
U.O.C.

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

FERNANDO SALINAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ELABORADO POR: CONTROLADO POR: V°B°:

PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E

ID 400.800

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem a Adquirir							Precios Referenciales							
							Precio Unitario (IVA Incluido)							
							Fuente 3		Fuente 4					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ID 327.618	ID 360.269	Casa Imperial	Fabrica de Cortinas del Paraguay	Alejandro Recalde Mora	Lyons	Precio Referencial Unitario
1	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS TIPO SEMI ALTO TRANSITO	•Especificaciones: Alfombras tipo "SEMI ALTO TRÁNSITO"; espesor 5 mm, material poliéster con óptimas propiedades de adhesión al piso, lavable. •Color y el diseño: antes de emitir la orden de compra, tras pedido de la convocante se remitirán los modelos en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Y serán definidos por la Dirección de Infraestructura Física, conforme a las muestras aprobadas. •Colocación: desmonte de alfombra existente, preparación de piso base, provisión de material de cementicio (pegamento), colocación de zócalos, provisión y colocación de flejes metálicos de bronce y/o aluminio, en transición de pisos. Dentro de la oferta el oferente deberá incluir todos los materiales, herramientas y accesorios así como la colocación. •Observación: Dentro del desmonte deberá incluir la remoción de los mobiliarios de la oficina donde se realizara el servicio, una vez concluido el trabajo los mobiliarios deberán ser reubicados en sus respectivos lugares. Lo expuesto no incluye documentaciones ni equipos informáticos de los ámbitos. •Ubicación: Oficinas ubicadas dentro del Palacio de Justicia de Asunción y Locales propios de Capital.	Metros cuadrados	EVENTO	1	₲ 70.000	₲ 85.000	₲ 105.000	₲ 95.884	₲ 110.000	₲ 120.000	₲ 97.647

Juan José Ramírez
U.O.C.

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

FERNANDO SALINAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Angel Roberto Estigarribia V.
Técnico
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

2	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS TIPO ALTO TRANSITO	•Especificaciones: Alfombras tipo "ALTO TRANSITO", de rizo, de espesor mínimo de 6 mm, en material poliéster (ultralon o luxatron) con ultragrad, con óptimas propiedades de adhesión al piso, lavables, antiestáticas, auto extinguibles. •Color y el diseño: antes de emitir la orden de compra, tras pedido de la convocante se remitirán los modelos en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Y serán definidos por la Dirección de Infraestructura Física, conforme a las muestras aprobadas. •Colocación: desmonte de alfombra existente, preparación de piso base, provisión de material de cementicio (pegamento), provisión y colocación de una base "BASE ALFOMBRA" en PVC, provisión y colocación de flejes metálicos de bronce y/o aluminio, en transición de pisos. Dentro de la oferta el oferente deberá incluir todos los materiales, herramientas y accesorios así como la colocación •Observación: Dentro del desmonte deberá incluir la remoción de los mobiliarios de la oficina donde se realizara el servicio, una vez concluido el trabajo los mobiliarios deberán ser reubicados en sus respectivos lugares. Lo expuesto no incluye documentaciones ni equipos informáticos de los ámbitos. •Ubicación: Oficinas ubicadas dentro del Palacio de Justicia de Asunción y Locales propios de Capital.	Metros cuadrados	EVENTO	1	₲ 88.000	₲ 110.000	₲ 160.000	₲ 118.360	₲ 130.000	₲ 180.000	₲ **131.060**
3	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINILICO	•Especificaciones: "PISO VINILICO", debe ser impermeable, de alto transito con optimas propiedades de adhesion al piso con un espesor no menor de 1,5 mm. La presentacion debe ser en rollos de 2,00 m de ancho •Color y el diseño antes de emitir la orden de compra, tras pedido de la convocante se remitirán los modelos en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Y serán definidos por la Dirección de Infraestructura Física, conforme a las muestras aprobadas. •Colocación: desmonte de alfombra y/o piso existente, preparación de piso base, provisión de material de cementicio (pegamento), colocación de zócalos, colocación de flejes metálicos de bronce y/o aluminio, en transición de pisos y umbrales. Dentro de la oferta el oferente deberá incluir todos los materiales, herramientas y accesorios así como la colocación. •Observación: Dentro del desmonte deberá incluir la remoción de los mobiliarios de la oficina donde se realizara el servicio, una vez concluido el trabajo los mobiliarios deberán ser reubicados en sus respectivos lugares. Lo expuesto no incluye documentaciones ni equipos informáticos de los ámbitos. •Ubicación: Oficinas ubicadas dentro del Palacio de Justicia de Asunción y locales propios de la Capital.	Metros cuadrados	EVENTO	1	₲ 80.000	₲ 112.000	₲ 120.000	₲ 123.200	₲ 140.000	₲ 90.000	₲ **110.867**

Arq. CAROLINA BUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

Juan José Ramírez
U.O.C.

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

FERNANDO SALINAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Raúl Roberto Estigarribia V.
Técnico
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.